



| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|--|------------------|---|
| 01 | 18/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM- 006-2020 | 35,336 | ARTÍCULO 1. Autorizar al Consejo Nacional de Educación, a la creación de Subsistemas de Educación orientados a articular los componentes del Sistema Nacional de Educación. |
| 02 | 18/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM- 074-2020 | 35,336 | ARTÍCULO 1. Ratificar la ampliación del crédito al Gobierno de la República de Honduras otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH), mediante la Resolución No.199- 6/2020 del 18 de junio de 2020, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio, consistente en incluir dentro de las acciones para materializar la moratoria del servicio de la deuda, diferir el pago de las comisiones por administración de los Valores Gubernamentales, pendientes del 19 de junio al 31 de diciembre de 2020, pago que deberá hacerse en 2021 mediante cuotas mensuales iguales, iniciando en julio de 2021, en efectivo y no mediante la emisión de bonos. |

Lic. Maria de los Ángeles Mil Secretaria General





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|--|------------------|---|
| 03 | 18/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM- 075-2020 | 35,336 | ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-73-2020, el cual se leerá de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3 EXCEPCIONES A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 1); al 46); 47) Los funcionarios que designe la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Público (INSEP)". |
| 04 | 18/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM- 076-2020 | 35,336 | ARTÍCULO 1. Reformar el Artículo 1 párrafo primero y los literales c), d) y e) correspondientes a las atribuciones de la Dirección Presidencial de Innovación Pública, del Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veinte (2020), Edición No. 35,257, el cual se leerán de la manera siguiente. |

Lic. María de los Ángeles Mila Gunera Secretaria Genera General Secretaria General Secret





| No. | FECHA DE | ACUERDOS Y | No. DE | DECRETA/ACUERDA |
|-----|---------------------------|---|--------|--|
| | PUBLICACIÓN | DECRETOS No. | GACETA | |
| 05 | PUBLICACIÓN 14/08/2020 | DECRETOS No. Decreto Ejecutivo No. PCM-077-2020 | 35,338 | ARTÍCULO 1. Se ordena la ACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL tomando como base la ESTRATEGIA TÉCNICO — OPERACIONAL PARA LA ACTIVACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL establecida por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, la cual implica: a) Activación de la segunda fase que comprende la apertura del transporte aéreo nacional, bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de la aviación aprobados por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); y, activación de los aeropuertos del país bajo las restricciones de |
| | | | | operación establecidas por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC); b) Activación de la tercera fase que comprende la apertura del transporte aéreo internacional, ordenándose para tal efecto la apertura de fronteras aéreas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y observando las restricciones de operación de los aeropuertos; restricciones en las operaciones aéreas nacionales. |

Lic. María de los Ángeles Mil

Secretaria General





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|------------------------------------|------------------|---|
| 06 | 14/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM-078-2020 | 35,338 | ARTÍCULO 1. PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES. Prorrogar la restricción a nivel nacional de las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81, 84, 99 y 103 de la Constitución de la República, emitida mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Número PCM-073-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de julio del 2020, Edición No. 35,327. Dicha restricción será efectiva a partir del diez (10) de agosto hasta el veintitrés (23) de agosto del año 2020. Como la norma Constitucional así lo establece en su Artículo 187, numeral 4, se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. |

Lic. María de los Ángeles Milas

Secretaria General





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|-----------------------------------|------------------|---|
| 07 | 28/08/2020 | Acuerdo Ejecutivo No. 255-2020 | 35,339 | ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por un monto de Setenta y Seis Millones Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$76,200,000.00), para la ejecución del "Programa de Emergencia para la Sostenibilidad Macroeconómica y Fiscal". |

Lic. María de los Angeles V Secretaria Gener

5





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|----------------------------------|------------------|--|
| 08 | 28/08/2020 | Acuerdo Ejecutivo No.261-2020 | 35,339 | ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por un monto de Diecinueve Millones Novecientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,960,000.00), para la ejecución del "Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo". |

Lic. María de los Ángeles Mila Gúne Secretaria Genera





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|----------------------------------|------------------|--|
| 09 | 28/08/2020 | Acuerdo Ejecutivo No.265-2020 | 35,339 | ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada ROCIO IZABEL TABORA MORALES, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) hasta por un monto de Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Quince Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$39,464,315.00), para financiar la ejecución del Proyecto de Modernización del Documento de Identificación en Honduras (Identifícate). |

Lic. María de los Ángeles

Secretaria Gener





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|-----------------------------------|------------------|---|
| 10 | 18/08/2020 | Acuerdo No. SCGG- 00046-2020 | 35,340 | PRIMERO APROBAR EL MARCO NORMATIVO DE P LANIFICACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS. |
| 11 | 20/08/2020 | Acuerdo Ejecutivo No. 266-2020 | 35,343 | ARTÍCULO 1. Autorizar a la Licenciada ROCIO IZABEL TABORA MORALES, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Licenciada LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) hasta por un monto de Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$250,000,000.00), para financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Implementación de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) en Honduras". |

Lic. María de los Ángeles M Secretaria Genera





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|---------------------------------------|------------------|--|
| 12 | 28/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM-080-2020 | 35,351 | ARTÍCULO 1 Reformar por adición al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-071-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 24 de julio de 2020, Edición No. 35,323, adicionándole el Artículo 1-A, el cual debe leerse así: "Artículo 1-A La Comisión Interventora podrá adquirir servicios especializados con fondos públicos, bajo condiciones excepcionales determinadas en los lineamientos de adquisición de INVEST-Honduras, conforme a las disposiciones contenidas en su normativa y en el presente Decreto, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y compromisos establecidos en el Convenio del Desafío del Milenio. |

Lic. María de los Ángeles Secretaria Gene

9





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|---------------------------------------|------------------|---|
| 13 | 28/08/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM-082-2020 | 35,351 | ARTÍCULO 1 PRÓRROGA DE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN A DERECHOS FUNDAMENTALES. Prorrogar la restricción a nivel nacional de las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81, 84, 99 y 103 de la Constitución de la República, emitida mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Número PCM-078-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 09 de agosto del 2020, Edición No. 35,338. Dicha restricción será efectiva a partir del veinticuatro (24) de agosto hasta el seis (06) de septiembre del año 2020. Como la norma Constitucional así lo establece en su Artículo 187, numeral 4, se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe. |

Lic. Maria de los Ángeles Mil Secretaria General





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|---------------------------------------|------------------|---|
| 14 | 29/08/2020 | Acuerdo Ejecutivo No. CG-002-2020 | 35,355 | PRIMERO: Autorizar a la Procuraduría General de la República, en su condición de Representante Legal del Estado de Honduras ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que ejerza la facultad especial de transigir contemplada en el artículo 82 numeral 2) del Código Procesal Civil, a fin de que la misma se intente y pueda ser aplicada en el proceso de solución amistosa en el caso 12.960 Ronal Jared Martínez y Familia y Marlon Fabricio Hernández Fúnez, y por ende, se pueda transigir extrajudicialmente el asunto a que se ha hecho referencia. |
| 15 | 01/09/2020 | Decreto Ejecutivo No. PCM-084-2020 | 35,357 | ARTÍCULO 1 Autorizar al Poder Ejecutivo para que instruya a la Procuraduría General de la República a efecto de constituir legalmente una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el Estado en la administración y operación de los Aeropuertos internacionales "GOLOSÓN" (LA CEIBA), "JUAN MANUEL GÁLVEZ" (ROATÁN) y "RAMÓN VILLEDA MORALES" (SAN PEDRO SULA). |

Lic. María de los Ángeles M

Secretaria General





| No. | FECHA DE | ACUERDOS Y | No. DE | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------|-------------------|--------|--|
| | PUBLICACIÓN | DECRETOS No. | GACETA | |
| 16 | 01/09/2020 | Acuerdo Ejecutivo | 35,357 | PRIMERO: Aprobar Aplicar un incremento salarial de Un Mil Cien |
| | | No. 037-2020 | | Lempiras (L. 1,100.00) a partir del mes de septiembre del año dos |
| | | | | mil veinte (2020) y Novecientos Lempiras (L. 900.00) a partir del |
| | | | | mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), a los empleados |
| | | | | públicos de la Administración Central sujetos al Régimen del |
| | | | | Servicio Civil incluidos los contratados bajo la modalidad de jornal |
| | | | | con excepción de aquellos empleados de la Administración |
| | | | | Pública que laboren bajo la modalidad de jornal que hayan sido |
| | | | | contratados durante el Ejercicio Fiscal 2020 y los que ejerzan una |
| | | | | función diferente a la de un jornalero. Los ajustes salariales |
| | | | | descritos en el párrafo precedente, seLos ajustes salariales |
| | | | | descritos en el párrafo precedente, se aplicará a los funcionarios y |
| | | | | empleados que ocupen puestos excluidos de las Secretarías de |
| | | | | Estado, exceptuándose: a) Los servidores públicos que hayan sido |
| | | | | nombrados durante el ejercicio fiscal 2020, salvo aquéllos que, de |
| | | | | conformidad con la Ley, tengan un reconocimiento en su |
| | | | | antigüedad laboral por haber laborado con anterioridad. |

Lic. María de los Angeles Secretaria Gene





| No. | FECHA DE PUBLICACIÓN | ACUERDOS Y DECRETOS No. | No. DE GACETA | DECRETA/ACUERDA |
|-----|-------------------------|--|------------------|--|
| 17 | 01/09/2020 | Acuerdo Ejecutivo No. STSS-561-2020 | 35,357 | ARTÍCULO 1 Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2020, la asignación presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN 0020, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001, UNIDAD EJECUTORA 001, FUENTE 11, PROGRAMA 11, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 00, ACTIVIDAD/OBRA 001, OBJETO DEL GASTO 93100, Total ampliación Un Millón Ochocientos Once Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos L 1,811,250.00. |

Lic. Maria de los Ángeles Milia Gane Secretaria Genera